

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 17 de mayo 2023, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado PEDRO JULIO BLANCO DELGADO, como apoderado de la parte demandada MAYERLI CAÑAS CORZO, en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.
3. Teniendo en cuenta que la demandada MAYERLI CAÑAS CORZO designó apoderado judicial, se RELEVA del cargo al curador ad-litem el abogado JAIME ZAMORA DURAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc43abf48ad9db521e837793e3d1eb2c87eb1c2336f45967711ad0ecdc62ab6f**
Documento generado en 18/05/2023 06:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>